



1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

RES. H. N°

2122/23

SALTA,

14 DIC 2023

EXPTE. N° 4082/23.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna ANA VICTORIA PEREZ VELIZ, DNI N° 38.975.532, de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000, solicita reconocimiento de materias por asignaturas aprobadas en la Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna PEREZ VELIZ eleva la correspondiente certificación;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación eleva informe y sugiere otorgar el reconocimiento de materias solicitado por la alumna mencionada;

QUE mediante Res. CS. N° 386/09, se aprueba y pone en vigencia la "Escala de Conversión de Calificaciones para estudiantes de la Universidad Nacional de Salta que participen del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS", en la cual se establece la escala vigente para el país de Perú;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 607/23, aconseja aprobar el anteproyecto elaborado por la Dirección de Alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del Día 12-12-2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el reconocimiento total de materias a la alumna ANA VICTORIA PEREZ VELIZ, DNI N° 38.975.532, de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000, por asignaturas aprobadas en la Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay, Perú, mediante el Programa de Movilidad Estudiantil – CRISCOS de acuerdo al siguiente detalle:

| Universidad Nacional de Salta Carrera: Ciencias de la Educación – Plan 2000 | Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay, Perú. | Nota | Fecha | Tomo/Folio |
|---|---|----------|----------|------------|
| INVESTIGACIÓN EDUCATIVA | INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL | 8 (ocho) | 28-06-23 | 222/00012 |
| ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA | GESTION ADMINISTRACION EDUCATIVA | 8 (ocho) | 28-06-23 | 222/00003 |

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el reconocimiento de materias otorgado en el Artículo anterior está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudios.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la estudiante interesada, Escuela de Ciencias de la Educación y Dirección de Alumnos.

LER/LJ

Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa


Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa